Nota DNC N° 26085 /2020

Asunción, 27 de noviembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	379857
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS FAN-COIL
Entidad	Comisión Nacional de Telecomunicaciones
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. En el Anexo C – Plan de Entrega (Bienes), en el recuadro, indican:

   a) Plazo de entrega de los equipos: *"120 (ciento veinte) días corridos, contados desde el día siguiente de la recepción de la nota de pedido…"*

   b) Plazo de instalación de los equipos: *"60 (sesenta) días corridos desde el día siguiente de la recepción de la nota de pedido…"*

   c) Plazo total de entrega e instalación de los equipos: *"180 (ciento ochenta) días corridos."*

   Al respecto, solicitamos establecer un plazo teniendo en cuenta que el establecido no debería extenderse más allá del 31 de diciembre del corriente año, debido a que el presente llamado no es de carácter **PLURIANUAL.**

   En ese sentido, solicitamos que el plazo de entrega de los bienes sea establecido en un periodo prudencial de manera a que todas las documentaciones sean otorgadas antes de finalizar el presente ejercicio fiscal, pudiendo llevarse a cabo las recepciones al culminar el plazo, o si la convocante cree conveniente atendiendo a la naturaleza del presente llamado, puede iniciar el trámite de reprogramación del programa anual de contrataciones a plurianual. **La convocante debe tener en cuenta el plazo de evaluación, adjudicación, además del plazo con que cuentan los oferentes para protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".** Asimismo, solicitamos considerar la misma observación en el punto 5. Indicadores de cumplimiento de contrato.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

2. En la Lista de Precios del SICP, la cantidad, indican: “30”, sin embargo, Plan de Entrega (Bienes), en el recuadro, indican: “130”

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Res. DNCP N° 1697/20.*

Verificador: Carlos Castillo
ccastillo@dncp.gov.py